



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMAHUARI WANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 13 Fecha

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305 - 2020-GRC-GA

26 AGO 2020

Callao, 26 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4711-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2020-GRC-GA de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 - Callao del Distrito de Callao - Provincia Constitucional del Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 240,366.00 (Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), incluido todo los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 261-2020-GRC-GA del 03 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2020-REGIÓN CALLAO, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 - Callao del Distrito De Callao - Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Julio Ricardo Lam Lau (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Karina Janeth Quispe (Miembro) e Ing. Víctor Castañeda Vía (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga (Presidente Suplente) pertenece al OEC, Ing. Jorge Javier Vidal Olivera (Miembro Suplente) e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 4711-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2020-REGIÓN CALLAO, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 - Callao del Distrito De Callao - Provincia Constitucional del Callao"**, precisando que a la fecha los señores **Lic. Julio Ricardo Lam Lau** y del **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga** ya no prestan servicios en la Entidad, por lo que en sus reemplazos propone al Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho y al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores respectivamente;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)"* resaltado y subrayado propio;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 014-2020-REGIÓN CALLAO, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 - Callao del Distrito De Callao - Provincia Constitucional del Callao”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|--|-------------------|
| Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC) | Presidente |
| Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Víctor Castañeda Vía (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|--|----------------------------|
| C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC) | Presidente Suplente |
| Ing. Jorge Javier Vidal Olivera (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Firma]
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
[Firma]
DEYSY ROSALES VANSILLA
EL DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 20 AGO 2020

